

**13222** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se corrigen errores de la de 27 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anuncia la convocatoria pública (5/99) de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de 27 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio, se publicó la convocatoria de puestos de trabajo (5/99) para ser provistos por el procedimiento de libre designación en el Instituto de Turismo de España.

Advertidos errores en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 20691. En el puesto número 1, donde dice: «Subdirección General Económico-Administrativa y de Inversiones», debe decir: «Subdirección General de Comercialización Exterior del Turismo y O.E.T.S.».

En el puesto número 2, donde dice: «Subdirección General de Desarrollo Turístico», debe decir: «Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa».

Madrid, 2 de junio de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13223** *ORDEN de 31 de mayo de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio del Interior, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1997), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra consistente en un curso selectivo según las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la segunda quincena del mes de septiembre.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes que superen la fase de oposición serán propuestos por el Tribunal calificador para su nombramiento como funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, y por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán realizar nuevamente el curso selectivo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

1.8 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.9 Los aspirantes que en esta convocatoria obtengan una puntuación superior al 60 por 100 de la máxima prevista para cada uno de los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, y que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria, quedarán exentos de la realización de ambos en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que los citados ejercicios sean equivalentes en contenido y valoración.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial 750, que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, número 106), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid) y en el Centro de Información Administrativa (calle María de Molina, número 50, de Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Este modelo consta de tres copias: La primera para el órgano convocante, la segunda para el interesado y la tercera para la entidad de depósito.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior. A la solicitud (ejemplar para el órgano convocante) se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1 del modelo 750 de solicitud) se hará en la Dirección General de Tráfico y Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso en la cuenta corriente número 0104-0301-22-0302038584 de la oficina 0301 de Madrid, calle Serrano número 37, de Madrid, del Banco Exterior de España.

En los demás casos, el ingreso de los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud (los tres ejemplares) en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de los que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, no debiendo indicar, en este caso, dato bancario alguno.

3.3 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el apartado cinco de la citada Ley 66/1997, modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa:

a) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, a estos efectos, certificado acreditativo de tal condición.

b) las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco de la citada Ley 66/1997.

En este caso será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante; ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen mediante certificación mecánica o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo. En el caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, desde una entidad distinta a la mencionada, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Para cumplimentar la solicitud, el aspirante deberá observar las siguientes instrucciones:

3.4.1 En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría», siendo su código 16001. En el recuadro destinado al código de la tasa de derechos de examen deberá hacerse constar en los dos primeros dígitos «16», siendo el código completo «16020».

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo.

3.4.2 En el recuadro número 15 de la solicitud, destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico» y el código «5700».

3.4.3 En el recuadro número 16 «Especialidad, Área o Asignatura» se consignará la materia específica por la que se opta (Jurídica o Técnica).

3.4.4 En el recuadro número 17, destinado a «forma de acceso», los aspirantes indicarán la letra «L».

3.4.5 En el recuadro número 18 se indicará «Ministerio del Interior».

3.4.6 En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la presente convocatoria.

3.4.7 Los aspirantes con minusvalías podrán hacer constar en el recuadro número 21 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para realización de los ejercicios.

3.4.8 En el recuadro del epígrafe 24 se indicará la titulación que se posee.

3.4.9 El idioma elegido (inglés o francés) se indicará en la casilla A) del recuadro 25, correspondiente a «datos a consignar según las bases de la convocatoria».

3.5 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Orden en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias y en el Ministerio del Interior, al que la Escala está adscrita. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como en su caso la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante de las pruebas selectivas por causa imputable exclusivamente al interesado derivada de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que así lo soliciten en el recuadro número veintitrés de la solicitud, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, planta 3.ª, 28071 Madrid, teléfono 91 301 83 50.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.9, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente, con al menos doce horas de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ministro del Interior, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer, a partir del día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que la hayan superado, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del número de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal elevará al Ministro del Interior copia certificada de la relación de aprobados. Dicha relación deberá publicarse, mediante Orden de esta autoridad, en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28 de Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento. Asimismo, los funcionarios de carrera, los funcionarios de empleo interino y el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la que se determinará tanto la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento como la de inicio del curso selectivo.

## 9. Nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Una vez finalizado el curso selectivo los aspirantes aprobados efectuarán la petición de destinos, por orden de puntuación, entre los ofertados por la Administración.

9.2 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Ministro del Interior, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

La Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—P.D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

Uno. El procedimiento de selección para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

Dos. La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sobre la materia específica a que cada opositor haya optado, extraídos al azar por el Tribunal de entre los que constituyen el programa de dicha materia.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias expuestas y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una traducción por escrito, en castellano, sin diccionario, de un documento redactado en inglés o francés, a elección del aspirante. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la traducción aludida, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la valoración de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Estarán exentos de la realización de estos dos ejercicios aquellos aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieran alcanzado una puntuación superior al 60 por 100 de la máxima prevista para cada uno de los citados ejercicios, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida en la convocatoria anterior.

Tercer ejercicio: Constará de dos fases:

a) La primera consistirá en exponer oralmente, durante media hora, dos temas del programa extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa sobre Derecho y Técnica de la Circulación.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En esta primera fase se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

b) La segunda fase consistirá en la resolución de un supuesto práctico durante un período máximo de cuatro horas relacionado con el grupo de materias de Derecho y Técnica de la Circulación. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído, en sesión pública, ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Tres. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará la contestación de cada uno de los dos temas de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación obtener un total de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Segundo ejercicio: La calificación global del ejercicio será de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de cinco.

Tercer ejercicio: La primera fase se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas y para pasar a la segunda fase será necesario obtener, al menos, ocho puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los dos temas.

La segunda fase se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de ocho y no ser calificado con cero.

Para superar este tercer ejercicio será necesario alcanzar, al menos, veinte puntos, sumando la puntuación obtenida en cada una de las dos fases de que consta el mismo.

La calificación final en la fase de oposición de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

Cuatro. El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con la Dirección General de Tráfico y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, programación y estudio. El comienzo del mismo tendrá lugar dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la fase de oposición.

La duración del curso selectivo, que en ningún caso será superior a seis meses, su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Tráfico.

El curso selectivo se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener quince puntos como mínimo.

Cinco. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo, no pudiendo exceder el número de aprobados al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Finalizado todo el proceso selectivo, en caso de empate en la totalidad del proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y, de persistir, se seguirán los criterios previstos en el párrafo anterior.

## ANEXO II

### Materias jurídicas

1. Fuentes del Derecho, especial referencia a las del Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La Jerarquía y la Competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

2. La Ley: Teoría general. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-leyes.

3. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos.

4. Las personas jurídicas públicas. Tipología general de los entes públicos en España. La capacidad de los entes públicos.

5. Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho Administrativo. Las situaciones activas: En especial, la potestad, el derecho subjetivo y el interés legítimo. Las situaciones pasivas y mixtas.

6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. La motivación.

7. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos. La revisión de oficio: Su ámbito de aplicación y eficacia.

8. Los ciudadanos ante la Administración Pública. Derechos de los ciudadanos y deberes de la Administración.

9. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. El silencio administrativo: Sus efectos y límites en la actuación administrativa.

10. Los procedimientos administrativos especiales: El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

11. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador. El Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

12. Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente. Clases de recursos. El recurso de alzada, de reposición y el extraordinario de revisión.

13. Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios, regulación y procedimientos. La indemnización.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

16. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica y revisión. Ejecución de sentencias.

17. Los contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones comunes. Requisitos y garantías exigidas para contratar con la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

18. Los contratos administrativos. El Contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Los contratos administrativos especiales. Los contratos privados de la Administración.

19. La actividad administrativa de policía en el Estado de derecho: Manifestaciones más importantes. El fomento: Manifestaciones.

20. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos de atribuciones.

21. Policía de orden y de la seguridad pública. Protección civil.

22. La ciencia de la administración: Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la ciencia de la administración.

23. Las organizaciones. Organización formal e informal. La dirección en las organizaciones. Teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.

24. La planificación y programación de la actividad administrativa. Registro, proceso y acceso a la información. Los datos de carácter personal y el derecho a la intimidad: La LORTAD.

25. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La evolución de la función pública española. Situación actual.

26. Estructura de la función pública de la Administración del Estado. Órganos superiores de la función pública. Selección de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

27. Los Derechos de los funcionarios. Derechos de carácter profesional. Derechos económicos. Derechos sociales. Derechos colectivos. El derecho de huelga y el de representación.

28. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

29. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución Española. Contenido. Eficacia y aplicabilidad. La supremacía formal y material de la Constitución. La interpretación de la Constitución.

30. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución Española.

31. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

32. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

33. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos. La organización administrativa configurada en el ámbito de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

34. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración del Estado.

35. La organización periférica de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Otros órganos periféricos. Potestad sancionadora de los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno.

36. Los organismos autónomos y las empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos. Su regulación en el ámbito de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

37. La Administración consultiva. Estudio especial del Consejo de Estado.

38. Los principios de la organización administrativa: La competencia y las técnicas de traslación de competencias. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.

39. Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación del sistema autonómico en España. La organización política y la administración de las Comunidades Autónomas.

40. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

41. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

42. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones territoriales superiores.

43. El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, antecedentes y contenido. Problemática económica de la plena integración en la Unión Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias. Acuerdo sobre el espacio económico europeo. La Unión Europea: El Tratado de Maastrich.

44. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo de Ministros, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

45. El Derecho Comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La aplicación del Derecho Comunitario en los estados miembros.

46. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

47. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto: Su evolución.

48. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus organismos autónomos: su estructura. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación del presupuesto.

49. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas. Gestión de los diferentes ingresos en los organismos autónomos.

50. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. La contabilidad como medio de control. Auditorías.

51. Los ingresos públicos: Conceptos y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos. Especial referencia a las tasas en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

52. El Impuesto sobre Sociedades. Impuesto de Sucesiones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

53. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Referencia al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas (ITE).

54. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases pasivas y mutualismo administrativo.

55. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

56. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo de adquirir: Posición del Código Civil español. Especies de modos de adquirir.

57. Estudio del contrato de compraventa. Constitución, perfeccionamiento y consumación. El retracto: Sus clases. Vicios redhibitorios.

58. Estudio de la compraventa de bienes muebles. La compraventa de bienes muebles a plazos. El contrato de venta a plazos: Estudio de su regulación. El registro de ventas a plazos. El registro de hipoteca mobiliaria.

59. La sucesión. Institución de herederos: Sus modos y efectos. Sucesión testada. El testamento: Sus clases. Revocación de testamentos.

60. Estudio de las legítimas. Estudio de los artículos 811 y 812 del Código Civil. La mejora. El Derecho de acrecer. Aceptación y repudiación de la herencia. Aceptación a beneficio de inventario. La colación. Sus efectos.

61. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. Partición de la herencia: Operaciones. Efectos de la partición. Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.

62. Estudio de los delitos contra la Constitución regulados en el Código Penal.

63. Estudio de los delitos contra la Administración Pública regulados en el Código Penal.

64. La Organización de las Naciones Unidas: Orígenes, objetivos y fines. Estructura y organización.

65. Participación de España en otros organismos internacionales: La organización para la cooperación y desarrollo de Europa. Los grupos de expertos creados dentro de la misma.

### Materias técnicas

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los valores superiores en la Constitución Española.

2. Los organismos autónomos y las empresas estatales. Regulación y situación actual. Entes públicos.

3. Estructura de la función pública de la Administración del Estado. Órganos superiores de la función pública. Selección de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. Los contratos administrativos. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación. Riesgos y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.

5. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas: Generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

6. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación. Contratación de servicios y suministros. Contratos de asistencia técnica.

7. Programación del trabajo. Programación lineal y dinámica. Técnicas de programación de actividades de obra. Control y seguimiento del trabajo. El control de calidad. Normativa técnica. Control de calidad en los pliegos de condiciones. Calidad de los materiales y de la ejecución. Laboratorios de control de obras. Pruebas finales y recepción.

8. Seguridad y Salud en el Trabajo de la Construcción. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1627 de 24 de octubre de 1997. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Coordinadores de Seguridad y Salud.

9. Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamento de Carre-

teras del Estado. Leyes y Reglamentos de carreteras de las Comunidades Autónomas.

10. El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector, tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente. La demanda del transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda, costes de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.

11. El tráfico en la red de carreteras españolas. Prospección y evaluación del tráfico. Métodos. Modelos convencionales. Generación de viajes. Distribución modal y zonal. Asignación de las redes. Evaluación de alternativas.

12. Clasificación de las carreteras. Normativa. Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Carreteras con calzadas separadas. Obtención de datos. Cartografía. Selección del trazado por métodos informáticos.

13. Elementos de los nudos. Generalidades. Movimientos de paso. Movimientos de giro. Isletas. Carriles de cambio de velocidad y espera. Bifurcaciones y confluencias. Vías colectoras distribuidoras.

14. Morfología de las intersecciones. Generalidades. Emplazamientos de la intersección. Intersecciones de tres ramales. Intersecciones de cuatro ramales. Intersecciones de más de cuatro ramales. Intersecciones semaforizadas.

15. Glorietas. Funcionamiento de una glorieta. Capacidad. Factores que influyen en la seguridad de la circulación. Tipos de glorietas. Implantación de glorietas. Características de trazado.

16. Señalización, balizamiento y elementos de seguridad de las carreteras. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

17. Señalización de obras: Principios generales. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad. Cierre de carriles a la circulación y desviación a carriles provisionales. Balizamiento. Zonas vedadas a la circulación. Carriles provisionales. Ordenación en sentido único alternativo.

18. Tipos de sistemas de contención de vehículos. Clasificación. Sistemas de contención de vehículos admitidos. Normalización. Empleo.

19. Disposición de los sistemas de contención de vehículos. Disposición de las barreras de seguridad y pretiles. Posiciones longitudinal, transversal y en altura. Inclinación. Cimentación. Extremos. Zonas especiales.

20. Firms de carreteras. Bases de proyecto. Materiales. Métodos de cálculo. Selección. Normativa. Firms drenantes. Características de las mezclas bituminosas porosas. Ventajas y limitaciones de su empleo. Análisis y valoración de su comportamiento. Criterios para el proyecto.

21. El movimiento de los vehículos. Factores que influyen. Par motor y esfuerzo tractor. Resistencia al avance. Marcha de los vehículos en recta. Trayectoria de los vehículos en las curvas. Interacción entre ruedas y pavimento en rectas. Interacción entre ruedas y pavimento en curvas.

22. La adherencia entre rueda y pavimento. Rozamiento del caucho. La influencia de capas de agua en la superficie. Influencia del tipo de superficie. Influencia de las características del neumático. Movimiento de la rueda. Rodadura simple. Rodadura y desplazamiento. Medida de coeficientes de resistencia al deslizamiento. Aparatos de medición y coeficientes de resistencia al deslizamiento. Relaciones entre medidas con distintos aparatos. Evolución de coeficiente de resistencia al deslizamiento. Valores mínimos de la resistencia al deslizamiento. Medida de la textura superficial.

23. Vialidad invernal. Generalidades. Fenómenos meteorológicos que afectan a la vialidad invernal. Técnicas empleadas para combatir los efectos de la nieve y el hielo. Medios de previsión y alerta de los fenómenos meteorológicos. Medios de información.

24. Conceptos de capacidad y niveles de servicio. Medidas de circulación. Características de la circulación continua y discontinua.

25. Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición.

26. Velocidad y visibilidad. Velocidad de recorrido. Velocidad específica. Velocidad de proyecto. Velocidad máxima. Velocidad en rampas. Visibilidad, principios. Distancia de visibilidad. Distancias de parada y adelantamiento.

27. Análisis de la circulación y de la capacidad en autopistas. Tramos de trenzado. Enlaces. Carriles de aceleración y deceleración.

28. Capacidad del transporte colectivo. Movimiento de viajeros. Capacidad de viajeros. Nivel de servicio. Tratamiento preferente para autobuses. Carriles para vehículos de alta ocupación.

29. Estudio del tráfico y análisis de la demanda. Aforos: Objeto, método. Aforos manuales y automáticos. Fotografía. Programas de aforo. Plan Nacional de las Carreteras Españolas. Estaciones permanentes de control y cobertura. Aforos en redes urbanas. Obtención de la IMD. Precisión de los aforos.

30. Intersecciones controladas por semáforos. Cruces semiactuados. Cruces totalmente actuados. Sincronización entre cruces. Capacidad de las intersecciones controladas por semáforos. Regulación y control del tráfico en travesías urbanas. Control de velocidad en travesías. Distintos sistemas. Elementos de protección al peatón.

31. Centralizaciones urbanas. Estructuración en zonas. Estructura física. Central de zona. Ordenador central. Reguladores. Estrategias de control, selección y generación de planes de tráfico.

32. Control de la circulación en accesos a ciudades. Sistemas de detección. Sistemas de control y sistemas de señalización variable. Control de rampas. Establecimiento de carriles a contracorriente en función de la demanda. Itinerarios alternativos.

33. Alumbrado público. Visión energía radiante. Intensidad luminosa. Luminancia. Luminancia. Ley de Lambert. Deslumbramiento, criterios de calidad. Evaluación del deslumbramiento molesto y perturbador.

34. Iluminación de túneles. Problemática de los túneles. Posibles alternativas. Recomendaciones internacionales para la iluminación de los túneles.

35. Medios de transmisión de los datos de tráfico. Concepto. Tipos: Cable de cuadretes, fibra óptica, ondas electromagnéticas. Aplicaciones al control y a las comunicaciones. Ventajas, inconvenientes y limitaciones.

36. Postes de auxilio. Elementos del poste. Disposición en carretera. Señalización, medios de transmisión. Utilización de la banda de frecuencias.

37. Principios básicos de TVCC. Introducción a la televisión. Iluminación y óptica. Dispositivos de captación. Cámaras. Transmisión. Distribución y conmutación. Disposición de monitores. Medios de grabación y conexión. Control remoto.

38. Señalización dinámica. Paneles de mensaje variable. Tipología. Ventajas e inconvenientes. Señales de fibra óptica. Configuración. Paneles led's gráficos y alfanuméricos. Configuración.

39. Estadística. Conceptos fundamentales: Fenómeno, suceso, información, aleatoriedad, etc. Estadística descriptiva. Inferencia estadística. Cálculo de probabilidades. Concepto de probabilidad.

40. Distribución unidimensional. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de posición: Media, mediana, moda. Cuartiles, deciles y percentiles.

41. Medidas de dispersión de una distribución unidimensional: Varianza, desviación típica, recorrido, coeficiente de variación, momentos, asimetría y curtosis.

42. Distribuciones bidimensionales. Distribuciones marginales y distribuciones condicionadas. Momentos respecto al origen y momentos centrales. Asociación entre variables.

43. Concepto de muestreo. Muestreo de poblaciones infinitas. Muestreo de poblaciones finitas. Tipos de muestreo.

44. Inferencia estadística: Concepto y métodos. Estimación: Concepto y propiedades de los estimadores. Contraste y tipos de hipótesis.

45. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Tendencia secular.

46. Variaciones estacionales. Desestacionalización. Fluctuaciones cíclicas. Variaciones accidentales. Análisis conjunto de series temporales.

47. Definición y estructura de los sistemas de información. Funciones básicas de tratamiento de la información. Sistemas de ayuda a la decisión. El proceso de la decisión.

48. Organización y funcionamiento de un Centro de Proceso de Datos: Introducción. Organización y funciones de las áreas de desarrollo. Área de Sistemas. Staff. Microinformática y soporte a usuarios.

49. El modelo en cascada del ciclo de vida: Contenido de las fases. La planificación estratégica de sistemas de información y comunicaciones como factor de productividad y competitividad. La calidad del software.

50. Estructura física de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. El subsistema de entrada/salida.

51. La periferia de un sistema informático: Discos, cintas, cartuchos, discos ópticos, impresoras. Otros tipos de dispositivos.

52. La lógica de los ordenadores. Los sistemas operativos. Compiladores e intérpretes. Programas de aplicación. Lenguajes de programación. Rutinas de entrada/salida.

53. Los sistemas de gestión de base de datos. Evolución histórica. El modelo relacional: Las reglas de Codd y la normalización.

54. Tipos de sistemas informáticos. Grandes ordenadores. Miniordenadores. Estaciones de trabajo. Ordenadores personales.

55. Los ordenadores personales. Arquitectura. Sistemas operativos.

56. Herramientas de informática personal. Procesadores de texto. Autoedición. Hojas de cálculo. Gráficos. Gestores de datos.

57. Sistemas de informática de oficina. Ofimática: Definición. Tecnología ofimática. Groupware. El proceso electrónico de documentos.

58. Los sistemas de información geográfica: Introducción. Conceptos básicos. Áreas de aplicación. Medios de transmisión. Modos de comunicaciones.

59. Elementos de un sistema de transmisión. Degradación de los sistemas de transmisión. Clasificación de los sistemas de transmisión. Técnicas de transmisión.

60. Sistemas de cableado: Introducción conceptos básicos. Tipos de cables. Sistemas de cableado estructurado.

61. Redes de área local (LAN): Introducción. Topología. Métodos de acceso. Equipos para interconexión de redes LAN. Redes de área extendida (WAN).

62. Sistemas abiertos: Definición. Conceptos relacionados con los distintos niveles de apertura. Sistemas abiertos y estándares. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos.

63. Servicios avanzados de comunicaciones y de valor añadido: Videotex. RDSI. EDI. Datáfono. Videoconferencia. Audioconferencia. La Red Ibercom. Telefonía móvil.

64. El correo electrónico: Introducción: Correo electrónico y mensajería. Características generales. Aplicaciones y facilidades. Interoperabilidad: Gateways y servidores de integración. Estandarización. Tendencias actuales.

65. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información en la Administración del Estado. Los datos de carácter personal y el derecho a la intimidad: La LORTAD.

## Derecho y Técnica de la Circulación

### I. DERECHO DE LA CIRCULACIÓN

1. La Circulación Vial: Concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual. La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado y desarrollo reglamentario. El Código de la Circulación.

2. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera. La Dirección General de Tráfico. Servicios Centrales y organización periférica. Estructura orgánica y funcional.

3. Las transferencias en materia de ejecución de la legislación del Estado en el ámbito del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Situación actual en relación a las transferencias realizadas en el País Vasco y Cataluña.

4. Los Convenios Internacionales en materia de Tráfico: Su importancia y justificación. Especial referencia a los Convenios vigentes ratificados por España: Ginebra.

5. La División de Transportes de las Naciones Unidas. Comité de Transportes Interiores: Sus grupos de trabajo. Especial referencia los grupos de trabajo sobre seguridad vial. La Conferencia Europea de Ministros de Transportes. La participación de España en otras asociaciones de índole internacional: La Prevention Rou-

tière Internationale. Referencia a las disposiciones más importantes dimanantes de la Unión Europea en materia de tráfico.

6. El Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas Generales. Denuncia: Clases. Tramitación del expediente. Potestad sancionadora de los Delegados del Gobierno y Subdelegados en el ámbito del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico.

7. Carácter general del Procedimiento Sancionador a que se refiere el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, derivado de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia a los artículos 6 y 8 respecto a la caducidad de las denuncias y pago voluntario anterior a la resolución respectivamente. Su supletoriedad.

8. Recursos contra las Resoluciones sancionadoras. Procedimiento para la exacción de multas.

9. Legislación española en materia de transporte por carretera. Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y reglamentos que la desarrollan. Las autorizaciones para el transporte. Competencia sancionadora por infracciones a la normativa de los transportes por carretera, su tramitación y recursos.

10. El tacógrafo: Concepto y clases. Tacógrafos mecánicos. Tacógrafos electrónicos. El factor W. Verificación, precintado y revisiones de los tacógrafos. Vehículos para los que es obligatorio el uso del tacógrafo. La técnica del tacógrafo. El disco diagrama. Tiempos de conducción y descanso. Infracciones y sanciones.

11. Aspectos jurídico-penales de la circulación. Los delitos y las faltas contra la seguridad del tráfico. Omisión del deber del socorro. Estudio de los posibles delitos de falsificación relacionados con el tráfico. El robo y hurto de uso de vehículos.

12. La Ley de Carreteras del Estado y de las Comunidades Autónomas y sus Reglamentos. Objeto y finalidad. Estudio comparativo. Principales diferencias. Concepto y clases de carreteras. Vías que no tienen la consideración de carreteras. Planes Generales de Carreteras del Estado y de las Comunidades Autónomas. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y redes arteriales.

13. La Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. El aseguramiento obligatorio. Satisfacción de la indemnización en el ámbito del seguro obligatorio. Estudio del artículo 636 del Código Penal.

14. Normas generales de circulación. Principios generales. El orden y el sentido de la circulación: Utilización de carriles en poblado y fuera de poblado. Supuestos especiales de sentido de circulación: Carriles reversibles, carriles de utilización en sentido contrario al habitual, carriles adicionales y carriles BUS-TAXI, BUS-VAO y VAO. Circulación por el arcén: Conductores obligados a su utilización.

15. La velocidad y su normativa. La alcoholemia y su normativa. Distancia entre vehículos: Lateral y frontal. La prioridad de paso: Normas de prioridad de intersecciones, tramos de obras, estrechamientos, puentes y tramos de gran pendiente.

16. Maniobras básicas de la circulación: Concepto y normas generales para su realización. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, calzada y carril. Cambio del sentido de la marcha. Marcha hacia atrás.

17. El adelantamiento: Su regulación. Obligaciones del conductor del vehículo que adelanta y del adelantado antes, durante y después del adelantamiento. Supuestos especiales de adelantamiento. Maniobras que no se consideran adelantamiento.

18. Inmovilizaciones. Detención, parada y estacionamiento: Su regulación. Otras inmovilizaciones: Inmovilizaciones ordenadas por los Agentes de la Autoridad. Retirada de vehículos de la vía pública. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.

19. El transporte de personas. Emplazamiento y acondicionamiento: Cinturón de seguridad, casco, elementos de seguridad para niños y otros elementos de protección. Transporte de mercancías o cosas: Disposición, dimensiones, acondicionamiento y señalización de la carga. Operaciones de carga y descarga. Limitaciones a la circulación: Temporales y permanentes.

20. Circulación nocturna. Circulación en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad. Los sistemas de alumbrado y señalización óptica de vehículos: Su utilización. Las señales acústicas: Su utilización.

21. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Peculiaridad de las normas que la regulan. Carriles y pasos para ciclistas. Condiciones técnicas que deben reunir. Prohibiciones especiales. Circulación de animales y vehículos de tracción animal. Prioridad de paso de los conductores sobre los animales: Excepciones.

22. La Circulación urbana: Su regulación. Competencias de los municipios. El peatón y su comportamiento: Circulación de peatones por vías urbanas e interurbanas. Pasos para peatones. Prioridad de paso de los conductores sobre los peatones: Excepciones.

23. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir para que sea permitida su circulación por las vías públicas. Requisitos administrativos. Remolques: Requisitos para su circulación.

24. Pesos y dimensiones de los vehículos: Su regulación. Vehículos prioritarios, vehículos en servicios especiales. Transportes especiales. Pruebas deportivas: Su regulación.

25. Vehículos especiales. Concepto y clasificación. Requisitos que deben reunir para que se autorice su circulación. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques. Vehículos históricos. Requisitos de circulación.

26. Permisos y licencias de conducción: Su naturaleza, clases y vehículos que autorizan a conducir. Requisitos exigidos para su obtención.

27. Prórroga de la vigencia de permisos y licencias de conducción. Variación de datos y duplicados de permisos y licencias de conducción. El permiso comunitario. Permisos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea: Su validez en España, inscripción, sustitución y canje. Permisos expedidos en países no comunitarios. Permisos de conducción de los Diplomáticos acreditados en España. Permisos de conducción expedidos por la autoridad militar o policial: Canje de los mismos.

28. Suspensión, nulidad, anulabilidad y pérdida de vigencia de los permisos y licencias de conducción. Medidas cautelares: Suspensión cautelar e intervención. Recursos. El Registro de Conductores e Infractores.

29. Aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos a motor. Los centros de reconocimiento de conductores destinados a verificarlas: Su regulación. Autorización, inscripción y funcionamiento de los mismos. Nulidad, anulabilidad, extinción, suspensión y cancelación de la inscripción.

30. Pruebas de aptitud para obtener permisos y licencias de conducción. Pruebas de control de conocimientos: Común y específicas. Pruebas de control de aptitudes y comportamientos: En circuito cerrado y en circulación en vías abiertas al tráfico general. Vehículos a utilizar en las pruebas: Requisitos que han de reunir.

31. La enseñanza de la conducción en España. Licencia de aprendizaje: Su regulación. Escuelas particulares de conductores: Su reglamentación y ámbito de aplicación. Elementos personales y materiales, material didáctico. Régimen de enseñanza. Documentación y distintivos obligatorios.

32. Autorizaciones de apertura y funcionamiento de las escuelas particulares de conductores: Alcance, modificación, extinción, revocación y suspensión de las mismas. Autorizaciones del personal directivo y docente: Alcance, revocación, suspensión y modificación de las mismas. Inspecciones, sanciones y medidas cautelares complementarias.

33. Matriculación de vehículos. Trámites y documentos. El registro de vehículos. Matrícula turística. Matrícula diplomática. Las reservas de dominio y otras limitaciones a la facultad de disponer. La circulación de vehículos en prueba, transporte y con permiso temporal.

34. Transferencias de vehículos matriculados. Inspección Técnica de vehículos: Inspecciones previas a la matriculación, periódicas y extraordinarias. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia: Concepto, tipos y procedimiento para su tramitación. Duplicados y bajas.

35. La Comisión Interministerial de Seguridad Vial: Creación, composición y funciones. Acuerdos adoptados. Suplencias. Otras Comisiones de países europeos. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial: Estructura y organización. Objetivos y funciones. El Plan Nacional de Seguridad Vial. El Plan Estratégico Básico de Seguridad Vial: Objetivos. El Pacto Social.

36. Comportamiento en caso de accidente: Medidas a adoptar. Alcoholemia: Su regulación. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Pruebas para su detección. Medios de comprobación

objetiva de infracciones: Medidores de velocidad, luces, ruidos, humos, control de peso. Responsabilidades penales.

37. El transporte de mercancías que requieren precauciones especiales. El transporte de mercancías peligrosas y su normativa: El Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) y el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). El conductor de vehículos que transporten mercancías peligrosas: Autorización especial, requisitos para su obtención, plazo de vigencia, prórroga de la misma y pruebas a realizar.

38. El transporte colectivo de viajeros y servicios públicos de transporte de mercancías. El transporte escolar o de menores: Su regulación. Autorización especial del conductor: Requisitos para su obtención, período de vigencia y prórroga de la misma.

39. La vigilancia de la circulación en España: Antecedentes. La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Organización y misiones. Relaciones con la Dirección General de Tráfico.

## II. TÉCNICA DE LA CIRCULACIÓN

40. Concepto de Seguridad Vial. Objetivos. Elementos concurrentes en la Seguridad Vial: El hombre, el vehículo y la vía.

41. La educación vial escolar. Concepto y justificación. Conexión con el sistema educativo español. Planificación e investigación en materia de: Objetivos, contenidos, actividades, metodología, recursos didácticos y evaluación. Otras actividades relacionadas con la educación vial infantil. Psicología del desarrollo.

42. La formación vial: Concepto y justificación. Programación y Planificación. Tipos, contenidos, objetivos, métodos y materiales específicos de la enseñanza de la conducción.

43. El aprendizaje de la conducción. Variables y condiciones que afectan al mismo. Especialidades del autoaprendizaje. La evaluación. Concepto, funciones, criterios e instrumentos de evaluación.

44. La educación vial permanente. Empleo de las técnicas de comunicación. Campañas de divulgación: Evaluación. Influencia de la publicidad en el comportamiento de los usuarios. Normativa española en relación con la publicidad de vehículos de motor. Actividades de educación vial dirigidas a grupos específicos.

45. La psicología y la conducción. Proceso selectivo de conductores desde el punto de vista psicológico: Aportación de la psicología al conocimiento de las conductas de los conductores. El procesamiento de la información. La atención y la percepción como elementos básicos para la toma de decisiones. El tiempo de reacción.

46. Factores que pueden afectar al procesamiento de la información y a la toma de decisiones: Importancia relativa de la visión y otros sentidos. Estados psicofísicos transitorios. Problemática específica del alcohol, drogas y medicamentos. La teoría de los biorritmos.

47. Conducta, conducción y sociedad. Diferencias individuales y conducción. Variables de personalidad, variables demográficas y conducción. La propensión al accidente. Los estilos cognitivos. Psicología social y conducción. La violencia en el tráfico, la agresión.

48. Medicina y seguridad vial. Funciones preventivas: El proceso selectivo de conductores desde el punto de vista médico. Problemática específica de las personas discapacitadas. Importancia de la medicina en la investigación de accidentes. Importancia de una atención adecuada y de un traslado rápido y eficaz de los accidentados. Principales lesiones producidas por los accidentes de tráfico. Rehabilitación y reinserción social de las víctimas.

49. El vehículo como elemento de la seguridad vial. Seguridad activa y pasiva de los vehículos. Elementos de seguridad activa. Elementos de seguridad pasiva.

50. Intensidad de tráfico. Definición. Velocidad. Definiciones. Velocidad de percentil 85. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

51. Concepto de capacidad y niveles de servicio. Capacidad y niveles de servicio en circulación continua. Factores que influyen en la capacidad y en los niveles de servicio. Capacidad en condiciones ideales, en autopistas y autovías y en carreteras de dos carriles.

52. Visibilidad. Distancia de parada. Visibilidad de parada. Distancia de adelantamiento. Visibilidad de adelantamiento. Distancia de cruce. Visibilidad de cruce. Visibilidad en curvas circulares.

53. Intersecciones: Concepto, funcionamiento y clasificación. Tipos de intersecciones. Intersecciones canalizadas y sin canalizar. Principios básicos. Soluciones tipo. Visibilidad en intersecciones.

54. Enlaces: Generalidades. Justificación del enlace. Nomenclatura y definiciones. Tipos de enlaces. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Ramales de enlace.

55. Glorietas. Concepto y clases de intersecciones giratorias. Utilidad de las glorietas. Criterios generales para la implantación de glorietas. Recomendaciones geométricas.

56. Sistemas de contención de vehículos. Definición. Tipos. Clasificación. Prescripciones técnicas. Criterios de implantación. Disposición de los sistemas de contención de vehículos.

57. La información vial y la gestión del tráfico. Medidas para actuar sobre la oferta y la demanda. Medidas específicas en vías urbanas. Actuaciones posibles en vías interurbanas.

58. Ordenación y regulación de la circulación de peatones, bicicletas y vehículos análogos. Pasos señalizados de peatones y ciclistas. Criterios de señalización. Problemas específicos de las zonas escolares. Accidentes de tráfico de peatones y ciclistas. Medidas complementarias.

59. La señalización. Conceptos. Principios básicos. Clases. Prioridad entre señales. Las señales de los Agentes de Circulación. Señalización vertical: Definiciones. Características de los elementos de la señalización vertical. Criterios de implantación, señalización de clases de carreteras, señalización y balizamiento de curvas, señalización de velocidad máxima, señalización de adelantamiento; otros casos de señalización.

60. Marcas viales. Objeto. Características físicas. Color. Reflectancia. Materiales. Tipos de marcas viales: Longitudinales, transversales, flechas, inscripciones y otras marcas.

61. Señalización de obras. Principios básicos de la señalización de obras. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas. Limitación de la velocidad, cierre de carriles y desviación a carriles provisionales. Elementos de señalización, balizamiento y defensa. Balizamiento.

62. Regulación semafórica. Objeto. Tipos de semáforos: Reservados para peatones, circulares para vehículos, cuadrados o de carril, reservados a determinados vehículos. Regulación de un cruce semafórico: Descripción física de los elementos, ubicación en la vía, concepto de fase, ciclo y despeje. Efectos de los semáforos en el tráfico. Criterios para su instalación.

63. Los accidentes de tráfico: Concepto de accidente de tráfico, sus clases. Definiciones. Fases de un accidente. Factores.

64. Estadísticas de accidentes. Información: Registro de accidentes, clasificación de los datos sobre accidentes. El cuestionario estadístico de accidentes de circulación en España. Índices de peligrosidad. Factores que intervienen en los accidentes. Estadística de accidentes en España.

65. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Procedimientos integrados.

66. Prevención de accidentes: En el hombre, en el vehículo y en la vía. Tramos de concentración de accidentes: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de tramos de concentración de accidentes.

67. El deterioro del medio ambiente: La contaminación atmosférica. Los vehículos como fuente de contaminación. Medida directa de la contaminación producida por los vehículos. Monóxido de carbono. Humos. Medida de la contaminación en el medio ambiente. El ruido. Medida del ruido. Fuentes del ruido. Protección contra el ruido del tráfico. Ordenanzas y criterios para la protección contra el ruido.

68. Red de Postes SOS en España. Criterios de instalación. Medios de transmisión. Funcionamiento del sistema completo. Atención de llamadas. Bases de datos para atención al usuario. Otras utilidades de las redes de postes SOS.

69. Sistema de Recogida de Datos en Tiempo Presente. Variables de tráfico y meteorológicas y datos de localización. Captura de datos: Detectores, descripción, tipos y tecnologías. Otros elementos del sistema de captura en carretera.

70. Transmisión de los datos recogidos. Utilización de redes públicas o privadas de comunicación. Ventajas e inconvenientes.

Proceso y elaboración de la información. Tratamiento estadístico y análisis histórico. El G.P.S. Descripción. Otros sistemas de localización.

71. Estrategia comunitaria y Programa para el Desarrollo de la Telemática en el Transporte por Carretera en Europa.

72. La señalización variable. Concepto. Tipos de señales variables. La eficacia de la señalización variable. Aspectos relativos al panel de mensaje variable. Aspectos relativos a la ubicación. Aspectos relativos a la información suministrada. Calidad de la información. Estudios previos.

73. Sistemas de gestión de tráfico. Objetivos. Subsistemas que lo integran. Los centros de gestión de tráfico y sus objetivos y estructura. Tratamiento integrado de la gestión del tráfico y de la información. La difusión de la información de tráfico y de viaje.

74. La gestión del tráfico en el futuro. Necesidad y perspectivas de evolución. La utilización de sistemas de telecomunicaciones y de aplicaciones telemáticas al transporte. Sistemas de seguridad vial y gestión del tráfico en carretera y en los vehículos. Localización e identificación de vehículos. Gestión de flotas y equipamiento embarcado.

### ANEXO III

#### Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Enriqueta Zepeda Aguilar, de la Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vocales: Don Armando Molina Villaseñor, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subdirector general adjunto de Informática de la Dirección General de Tráfico; don Jesús Antonio Etayo Yabar, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Consejero técnico de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Función Pública; doña Adoración Mateos Tejada, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefa de Área de Análisis, Evaluación e Informes de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior; don Alessandro Rocci Boccaleri, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Ángel Manuel Moreno Molina, Profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Ángel Bartolomé de Blas de Blas, de la Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Jefe de Área de Organización, Empleo y Formación de la Dirección General de Tráfico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Corbacho Pérez, de la Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Subdirector general de Gestión Económica y Servicios de la Dirección General de Tráfico.

Vocales: Don Jesús Díez de Ulzurum Mosquera, de la Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Subdirector general Adjunto de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico; doña Ana M. Caballud Hernando, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirectora general adjunta de Ordenación de la Función Pública, de la Dirección General de la Función Pública; doña María Belén Caballud Hernando, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Consejera técnica de la Subdirección General de Extranjería del Ministerio del Interior; don Manuel Romana García, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Fernando Fonseca Ferrandis, Profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don José Luis Sánchez Pérez, de la Escuela Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, Jefe de Área de Planificación y Presupuestos de la Dirección General de Tráfico.

### ANEXO IV

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado

funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199 .....

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13224** *ORDEN de 7 de junio de 1999 por la que se nombran los Tribunales correspondientes al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 26 de abril de 1999.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases VI y VII de la Orden de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en el anexo I que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros. A continuación del nombre de cada miembro del Tribunal se consigna la provincia de su destino.

La ubicación de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición se ha determinado siguiendo el criterio señalado en el punto 4 de la base I de la Orden de convocatoria.

Excepcionalmente, en los supuestos en los que debido al elevado número de Tribunales nombrados, éstos no puedan actuar en su totalidad en la capital de la provincia, lo harán en localidades próximas a la misma. Las Direcciones Provinciales publicarán, con suficiente antelación, en sus tabloneros de anuncios y, en su caso, en aquellos medios que consideren oportunos, los lugares de actuación.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 23 de la base VI de la Orden de convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas en que ha sido necesario nombrar más de un Tribunal para alguna de las especialidades, se constituirán Comisiones de Selección para cada una de estas especialidades. Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos Tribunales hasta completarla. Actuará como Presidente de esta Comisión, en todo caso, el Presidente del Tribunal número 1 y como Secretario el funcionario con menos antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombra Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

Tercero.—Nombrar los Tribunales que figuran en el anexo II que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos a la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades. A continuación del nombre de cada miembro del Tribunal se consigna la provincia de su destino.

Conforme previene el número 2 de la base I de la convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, en el citado anexo II, se determina la ubicación de los Tribunales que han de juzgar la adquisición de nuevas especialidades.

Cuarto.—Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano de aquellos aspirantes que no poseen la nacionalidad española y que no están exentos de la realización de la misma. Dicha composición es la que se indica en el anexo III a la presente Orden.

Asimismo, se convoca a estos aspirantes para efectuar la presentación ante el Tribunal y realizar las pruebas, el día 21 de

junio, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Idiomas, sita en la calle Jesús Maestro, sin número, 28003 Madrid.

Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Escrito: Constará de tres partes:

1. Comprensión lectora.

A) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado (tiempo: veinte minutos).

B) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad socio-cultural española (tiempo: veinte minutos).

2. Expresión escrita:

A) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado (tiempo: treinta minutos).

B) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal (tiempo: cuarenta minutos).

3. Prueba de gramática y léxico: Ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems (tiempo: sesenta minutos).

Oral. Constará de:

Lectura, resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal (tiempo máximo diez minutos).

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído (tiempo máximo diez minutos).

Quinto.—Las Direcciones Provinciales del Departamento proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal y Comisión de Selección, indicando a sus Presidentes la necesidad de constituirse, ambos órganos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello mediante telegrama o fax a la Dirección General de Personal y Servicios, y remitiendo seguidamente copia del acta de constitución. Los Tribunales y Comisiones de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse en el plazo de diez días naturales. Asimismo, y en el mismo plazo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexto.—La prueba escrita de la fase de oposición del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros se celebrará el 5 de julio.

Los Presidentes de las Comisiones de Selección o, en el caso de Tribunales únicos, los Presidentes de éstos harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, indicando hora y lugar y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número sexto.

Séptimo.—La prueba para la adquisición de nuevas especialidades dará comienzo igualmente el día 5 de julio, con la excepción de aquellos Tribunales relacionados en el anexo IV, los cuales han sido nombrados para el concurso-oposición y para la adquisición de nuevas especialidades, que llevarán a cabo la valoración de esta última cuando finalice el proceso del concurso-oposición.

Los Presidentes de los Tribunales harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, indicando hora y lugar y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número séptimo, salvo en los Tribunales que se alude en el anexo IV.

Asimismo, con suficiente antelación harán públicas las citaciones de los que deban actuar los primeros días.